



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 950/13 Sucre, 18 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-375 de 10 de septiembre de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: RPC CITE: Nº 01562/13 del 10 de septiembre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo C.D.J. Nº 031/2013 Licitación Pública Nacional Nº 22/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, con CUCE: 13-1101-00-388019-2-1 (Segunda convocatoria), Código Interno Nº 22/2013, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, conforme al D.S. 181 art. 33, inc. g) **Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa**; mediante Resolución Expresa RPC de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación Nº 174/2013 de 12 de julio de 2013, resuelve en su art. 2º **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA**, del proceso de contratación con Código Interno 22/2013, "ADQUISICION DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS", documento que se encuentra a fs. 198.

Que, el Jefe de Educación Justo Pérez Pérez con el Vo. Bo. Directos Desarrollo Social, mediante Nota: JEF.ED.CITE Nº 0625/2013 del 12 de julio de 2013, adjuntando Especificaciones Técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto "ADQUISICION DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS", con Precio Referencial de Bs. 2.032.330,00 (Dos Millones Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta 00/100 Bolivianos), provenientes de recursos IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública Nacional Lic. Carlos Bejarano Padilla, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 178/2013 del 15 de julio de 2013 **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del Proyecto "ADQUISICION DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS", en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 195/2013 de 15 de julio de 2013, publicándose la Convocatoria el 27 de septiembre de 2011 en SICOES con **CUCE: 13-1101-00-388119-2-1** (Segunda convocatoria), Número de Confirmación 1093515, código Interno 22/2013, con Precio Referencial de Bs. 2.032.330,00.- (Dos Millones Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta 00/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 232 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 96/13 de 29 de julio de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 950/13

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Pamela Camacho (Profesional Administrativa OMDE) como Administrativo; Lic. Álvaro Sánchez (Director Desarrollo Social) como Solicitante y el Sr. Lucio Segovia (Encargado Servicios Generales), como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (02) EMPRESAS PROPONENTES** que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 07 de agosto de 2013, documento que se encuentra a fs. 291, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITES, RPC N° 160, 161 y 162, todos del 02 de agosto de 2013, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 057/2013** del 07 de agosto de 2013 recomendando **ADJUDICAR** el proceso de contratación del Proyecto **"ADQUISICION DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, a la propuesta de la sociedad comercial a nombre de: **ANTONIO FLORES AMACHUYO**, por el monto de Bs. **1.829.097,00.-** (Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Noventa y Siete 00/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de **OCHENTA Y SIETE (87) DIAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 213/2013 del 12 de agosto de 2013, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **APROBAR** el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 057/2013 y **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 022/2013 para la ejecución del Proyecto **"ADQUISICION DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, a la propuesta de la **Sociedad Comercial** a nombre de: **ANTONIO FLORES AMACHUYO**, por el monto de Bs. **1.829.097,00.-** (Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Noventa y Siete 00/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de **OCHENTA Y SIETE (87) DIAS CALENDARIO** por haber obtenido un puntaje final de 97,00 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"ADQUISICION DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 22 de mayo de 2013 inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2013 del Gobierno Municipal de Sucre, registrado en SIGMA con Preventivo N° 10574, con Categoría Programática 21 0000 011 Obj. Gasto 436 "Equipo Educativo y Recreativo" Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Recursos IDH), con un monto total autorizado de Bs. 1.755.740,00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) y otra Certificación Presupuestaria con registro SIGAM con Preventivo N° 10576 de fecha 22 de mayo de 2013 con Categoría Programática 21 0000 011 Obj. Gasto 436 "Equipo Educativo y Recreativo" Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos específicos de Municipalidades e Indígena Originario), con un monto total autorizado de Bs. 276.590,00 (Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa 00/100 Bolivianos) haciendo un Total de Bs. 2.032.330,00 (Dos Millones Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta 00/100 Bolivianos); por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 031/2013 de fecha 04 de septiembre de 2013, para la ejecución del proyecto: **"ADQUISICION DE MUEBLES**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 950/13

ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS" bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Certificación Presupuestaria de fs. 104 a fs. 105
Especificaciones Técnicas de fs. 106 a fs. 118
Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 217
Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 218
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 232
Acta de Reunión de Aclaración a fs. 235
Aprobación del Documento Base de Contratación DBC de fs. 236 a fs. 237
Documento Base de Contratación de fs. 238 a fs. 284
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 285 a fs. 287
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 290
Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 313 a fs. 324
Formularios de Calificación de fs. 295 a fs. 300
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 302 a fs. 303
Resolución Administrativa de Adjudicación de fs. 304 a fs.305
Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta a fs. 326
Formulario de Presentación de Propuesta de fs. 336 a fs. 335
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 346
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato fs. 349
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 350
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 351
Número de Identificación Tributaria a fs. 353
Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 354
Registro Único de Proveedores del Estado Certificado del RUPE a fs. 355

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"Construir, EQUIPAR y Mantener la Infraestructura en los Sectores de EDUCACION**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 950/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 031/2013 de fecha 04 de septiembre de 2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de H. Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial legalmente representada por el Sr. Antonio Flores Amachuyo, para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, emergente de la Litación Pública Nacional N° 22/2013, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. **1.829.097,00.-** (**Bolivianos Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Noventa y Siete 00/100**) y con un plazo de entrega de **OCHENTA Y SIETE (87) DIAS**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MESAS BIPERSONALES PRIMARIA	436	432	188.352,00
	MESAS BIPERSONALES SECUNDARIA	683	450	307.350,00
	MESAS MEDIA HEXAGONALES NIVEL INICIAL	61	378	23.058,00
	MESAS MEDIA HEXAGONALES MIVEL PRIMARIA	324	432	139.968,00
	SILLAS NIVEL INICIAL	223	153	34.119,00
	DILLAS NIVEL PRIMARIA	1.896	198	375.408,00
	SILLAS NIVEL SECUNDARIA	1.376	225	309.600,00
	PUPITRE UNIPERSONAL TIPO UNIVERSITARIO	1.166	387	451.242,00
	TOTAL GENERAL			

Art. 2.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previa a la recepción de Muebles Especializados para uso de las Unidades Educativas", por las características de los Muebles, se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato C.D.J. N° 031/13, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art. 3.-La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 4.-Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 950/13

de Propuestas, la calidad de la adquisición y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 5.-INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de Muebles Especializados para uso de las Unidades Educativas, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

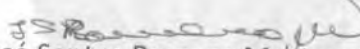
Art. 6.-La calidad de los Muebles Especializados para uso de las Unidades Educativas, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de las Direcciones Distritales de Educación, Oficialía Mayor de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social.

Art. 7.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: "ADQUISICION DE MUEBLES ESPECIALIZADOS PARA USO ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad del Equipo requerido, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**